



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00456-00

Conforme a la solicitud del ejecutante, este despacho al tenor del art. 461 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE

1. RECONOCER a EDWIN LEANDRO LEAL OSORIO como apoderado del BANCO ITAU.

2. DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. contra DUVER HERNEY CEPEDA MATEUS, por pago total de la obligación.

3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares dejándolas a disposición de quien corresponda en caso de existir embargo de remanentes.

4. Consecuencia de lo anterior, ordénese el desglose de los documentos base de la ejecución a favor del demandado.

5. Archivar el expediente, previas constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

044adba718f034463c9b2737978f703c1dcf8819c0224b76db96d7633e73f021

Documento generado en 08/09/2020 05:45:03 p.m.